

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2022-0121, regulación de cuotas alimentarias de JHORMAN FRANZUA BEJARANO HERNANDEZ.

Por ser procedente, se dispone:

1. Remítase por Secretaría el expediente de radicado 258753184001-2021-00196-00 correspondiente a la ejecución de alimentos seguida en contra el señor JHORMAN FRANZUA BEJARANO HERNANDEZ, al Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta, de manera digital e inmediata.
2. Se ordena al Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta, remita a esta autoridad copia digital del expediente digital del proceso de alimentos que cursa en su despacho de GLORIA PEDRAZA contra JHORMAN FRANZUA BEJARANO HERNANDEZ, de radicado No. 50001311002-2021-00002-00, por existir en la actualidad demanda instaurada por el señor BEJARANO HERNANDEZ.
3. Igualmente, y por tercera vez se requiere al Juzgado Primero de Familia de Villavicencio, Meta, remita a la presente autoridad copia del proceso que cursa o cursó en contra de JHORMAN FRANZUA BEJARANO HERNANDEZ, y se identifica con el No. 2007-0302-00, y de manera inmediata. Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente con nota de urgencia.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f2bea27e4c8bd3bfdcccd34ac33ee8e68b7aa44ffa222f953f946723cc6d87c**

Documento generado en 10/08/2022 03:39:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>